

 Gobernación de Nariño	CIRCULAR No. 089	Código	G02.02.F02
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2012

PARA: Rectores, Directores, Coordinadores y Docentes de los Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Nariño

ASUNTO: Procedimiento para la recepción de alimentos Programa de Alimentación Escolar - PAE-

El Programa de Alimentación Escolar –PAE, es una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento de Nariño – Secretaria de Educación Departamental (SED), adelanta procesos de contratación, con el objetivo de Prestar el servicio de implementación del Programa de Alimentación Escolar a través del cual se brinda un complemento alimentario y/o almuerzo a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la matrícula oficial de los 61 municipios no certificados del Departamento de Nariño.

Así las cosas, contemplando que para el adecuado funcionamiento del Programa es importante la confluencia y corresponsabilidad de diferentes actores y que es deber de todos adelantar acciones tendientes a garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente, con el fin de garantizar la calidad y cantidad adecuada de alimentos, que permita cumplir con el objetivo del PAE se establece el siguiente procedimiento para la recepción de alimentos:

1. El operador de servicio debe hacer entrega del formato de remisión de alimentos, establecido por el MEN, con los siguientes datos, como mínimo: datos de nombre de la Sede Educativa, el número de cupos adjudicados y atendidos, la modalidad de atención, los días de atención para los cuales se están enviando los víveres, el tipo de alimento, la unidad y cantidad de entrega, menús para los cuales se están enviando los víveres y un espacio de observaciones. En caso de que el operador no entregue la remisión, es deber del encargado de la recepción de alimentos (manipuladora y miembro del comité de alimentación escolar) solicitarla. Sin este documento no es posible proceder con la entrega y recepción de alimentos.
2. Pesar los alimentos perecederos (carne, pechuga de pollo, frutas, verduras) y no perecederos (aceite, azúcar, sal, arroz, etc.), los mismos deben corresponder a las cantidades necesarias para la atención de los titulares de derecho, según el ciclo de menús, número de titulares de derecho, edad, gramajes establecidos en Minuta Patrón y días de atención. Esta información

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
 Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
 Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
 Pasto (Nariño)



 Gobernación de Nariño	CIRCULAR No. 089	Código	G02.02.F02
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2012

debe corroborarse con el formato de remisión de alimentos para garantizar el cumplimiento en lo dispuesto.

3. Pesar los alimentos no perecederos, como arroz, sal, azúcar, arveja, lenteja, frijol, pasta, avena, cebada, etc., y verificar que el peso de los mismos corresponda con su unidad de medida, es decir libra o kilo.
4. Revisar que los productos cumplan con criterios de cantidad, según los titulares de derecho a atender, modalidad y tipo de complemento, para ello es importante contar con las Minutas Patrón y los ciclos de menús definidos por el MEN y por la SED Nariño, respectivamente.
5. Revisar que los alimentos a entregar por parte del operador estén acordes con las preparaciones establecidas en los ciclos de menús, aprobados por la Gobernación de Nariño, de manera diaria, semanal y mensual.
6. Revisar que los productos cumplan con criterios de calidad exigidos dentro de las Resoluciones 16432 de 2015 y la 5109 de 2005, esta última establece los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas, en aras de facilitar su cumplimiento, se sugiere tener en cuenta los siguientes parámetros que deben contener los empaques de los alimentos a recibir en el Establecimiento Educativo:
 - Nombre del Alimento
 - Lista de Ingredientes
 - Contenido neto
 - Nombre y Dirección del fabricante
 - Lote
 - Fecha de vencimiento en forma visible, legible e indeleble
 - Instrucciones de conservación
 - Instrucciones de uso
 - Registro Sanitario (en los casos que aplique)
7. Revisar el formato de remisión de alimentos que El Operador DEBE suministrar en el momento de la entrega de los mismos; este formato establece la posibilidad de realizar observaciones frente a cantidad y calidad de alimentos, por lo que, respetuosamente, se hace la invitación a consignar allí cualquier inconformidad presentada en este aspecto y que esté en contra de lo establecido en la Resolución 16432 de 2015, de esta manera será posible para la Gobernación de Nariño adelantar los tramites a que haya lugar en garantía del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Es preciso recordar que dentro de las obligaciones contractuales de los operadores del Programa de Alimentación Escolar están:
 - Entrega de los alimentos en la cantidad y calidad de acuerdo a la Resolución 16432 de 2015.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
 Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
 Pasto (Nariño)



 Gobernación de Nariño	CIRCULAR No. 089	Código	G02.02.F02
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2012

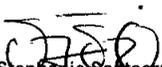
- Suministro de implementos de aseo de acuerdo a la Resolución 16432 de 2015.
- Entrega del combustible a demanda y en cada establecimiento educativo.
- Bonificación y dotación a las manipuladoras.
- Cumplimiento del Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos que debe reposar en cada establecimiento educativo.

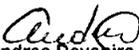
Por lo anterior, es importante manifestar que en caso de que no se entreguen los alimentos e insumos en cantidades, calidades requeridas y en cada establecimiento educativo, el Rector y/o Director del Establecimiento Educativo está en el deber de dejar consignadas las observaciones, en el respectivo formato, y en el derecho de no proceder con la firma del documento, por cuanto con su firma certifica el recibido a entera satisfacción y el cumplimiento de la ejecución del Programa en su Establecimiento Educativo, además con estos documentos cada operador tramita el respectivo pago en la Secretaría de Educación Departamental.

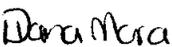
Adicional a lo anterior se invita a la comunidad educativa para realizar los respectivos reportes por los medios autorizados para tal fin: Aplicación GANA PAE, correo electrónico estrategiapae@narino.gov.co, Sistema de Atención al Ciudadano SAC de la Secretaría de Educación de Nariño.

San Juan de Pasto, 17 de octubre de 2017


DORIS MEJÍA BENAVIDES
 Secretaria de Educación Departamental


 Revisó: Stephanie Santacruz Ortiz
 Subsecretaria de Cobertura


 Revisó: Andrea Deyahira Cortez Jojoa
 P.U de Permanencia


 Proyectó: Diana Catalina Mora Gómez
 Nutricionista Contratista Equipo PAE

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
 Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
 Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
 Pasto (Nariño)

